MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
Nº 000956
FOLIO

LA PLATA, 29 MAYO 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1146646/2020, por el cual la SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA solicita la contratación del servicio de actividades de prevención según anexo por tres (3) meses con destino a la Secretaria de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia según solicitud de pedido Nº536 obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia promueve la priorización de la contratación de *proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo* para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la *inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica* acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el SECRETARIO DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO AUTENTIKA LIMITADA CUIT 30-71423776-0 por el término de tres (3) meses por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL ($26.700.000.000,00).

Que dicha Cooperativa con matricula Nacional Nº46555 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial Nº3700/2014 SC-MI con fecha 28/04/2014.

Que por todo lo expuesto por decreto de fecha 28 de Mayo de 2020 se aprobó el Pliego de bases y condiciones y Anexo tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº 521/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO AUTENTIKA LIMITADA por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL $26.700.000.000,00; resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Políticas Públicas en seguridad y Justicia Ganduglia Darío y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº 521 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:
COOPERATIVA DE TRABAJO AUTENTIKA LIMITADA por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL ($26.700.000,00).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 58 SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA; Jurisdicción: 111144000 SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA; Fuente de Financiamiento: 131 –DE ORIGEN MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: A la firma de la Orden de Compra y el correspondiente Contrato deberá el adjudicatario dentro del término de diez (10) días constituir garantía de cumplimiento del Contrato por el equivalente al uno (1) por ciento del monto de la oferta abarcando un periodo que no podrá ser inferior al plazo del contrato, permaneciendo el monto de las mismas inalterable hasta la certificación definitiva del servicio prestado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

Dr. DARIO GANDUGLIA
Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente